



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 037-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 30 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,
que suscribe:

VISTO:

El INFORME N° 212-2025-GDEGAYP/MDCG, de fecha 30 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos, donde solicita Encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo para el lanzamiento del II FESTIVAL REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE 2025, en el distrito de castillo Grande – Leoncio Prado, la OPINION LEGAL N° 052-2025-OAJ-MDCG, de fecha 30 de abril del 2025 y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, el artículo 195° de la normativa citada se establecen las competencias generales de los gobiernos locales, siendo el numeral 8 el que señala: "Los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, a través de la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobierno Nacional Gobierno Regionales y Gobiernos locales; Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, señala que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendido a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe de la Oficina de Logística o quien haga sus veces;

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N°040-2011- EF/52.03, modifica el artículo 4 de la Resolución N°037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula





mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;



Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036-2025-GM-MDCG, de fecha 29 de abril de 2025, se aprueba el PLAN DE TRABAJO "LANZAMIENTO DEL II FESTIVAL DEL CACAO Y CHOCOLATE 2025, EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE".



Que, con INFORME N° 210-2025-GDEGAYP/MDCG, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, SOLICITA requerimiento de los bienes y servicios PARA EL LANZAMIENTO DEL II FESTIVAL DEL CACAO Y CHOCOLATE 2025, EN EL DISTRITO DE CASTILLO.



Que, con INFORME N° 463-2025-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de logística y Abastecimiento, remite la restricción observada para contratación y recomienda que dicha contratación se ejecute mediante ENCARGO INTERNO conforme a la normativa vigente y los procedimientos establecidos.



Que, con INFORME N° 184-2025-GAF/MDCG, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el Gerente (e) de Administración y Finanzas, remite el INFORME N° 449-2025-ULYA-GAF/MDCG, con restricción observada para la contratación.



Que, con INFORME N° 212-2025-GDEGAYP/MDCG, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, solicita ENCARGO INTERNO para la ejecución del plan de trabajo para el lanzamiento del II FESTIVAL DEL CACAO Y CHOCOLATE 2025, EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE –LEONCIO PRADO.

Que con OPINION LEGAL N° 052-2025-OAJ-MDCC, de fecha 30 de abril del 2025, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente la aprobación mediante encargo interno el Plan de Trabajo "II FESTIVAL DEL CACAO Y CHOCOLATE 2025 EN EL DISTRITO DE CASTILLO".

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, EL DESEMBOLSO DE FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO POR LA SUMA DE: S/ 1,090.00 (MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES), los que serán destinados para el encargo interno con el fin de realizar la ejecución del PLAN DE



TRABAJO "II FESTIVAL DEL CACAO Y CHOCOLATE 2025 EN EL DISTRITO DE CASTILLO",

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el encargo interno por el importe señalado en el artículo 1° a nombre del Econ. Eduardo Ríos Pisco - Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos, identificado con DNI N° 71998312, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA del gasto que serán las: (FACTURAS, RECIBOS POR HONORARIOS, BOLETAS DE VENTA Y OTROS) comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N°25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con R.U.C. N°20601134170; para el encargo interno con el fin de realizar la Ejecución del PLAN DE TRABAJO "II FESTIVAL DEL CACAO Y CHOCOLATE 2025 EN EL DISTRITO DE CASTILLO", con el fin atender los requerimientos solicitados en el corto plazo, y de manera más factible a nombre del trabajador que se encuentren laborando formalmente en planilla dentro de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, quién para la ejecución del gasto debe ceñirse a la directiva aprobada y las normas de control interno en materia de ejecución de gasto público, y 03 (DÍAS HÁBILES) para presentar la rendición de cuenta, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos, Unidad de Tesorería, y a la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor Econ. Eduardo Ríos Pisco - Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos - MDCG, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
M.C. CPC. Ruy Arnaldo González Cárdena
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos
Unidad de Tesorería
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG